

SISPAD 77325929445

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1304944

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304944, presentada por el contribuyente FED GRE NAC DE BUSES DEL TRANS DE PASAJ RUR INT INT REG E INT FENABUS, RUT° 70.001.250-6, de fecha 24-09-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7940639406, 8158527886, 8158525646, 8158529406, 8158531086 y 8220949866.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés

90% de Multas asociadas al impuesto

de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición

del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no
se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES Firmado digitalmente por PANJA ELIZABETH PACHECO FLORENSENIO (DNA quarMa Nobele de recinocimiento (DNA quarMa NOBELECCIA) REGIONAL METROPOLITAMA SANTIAGO CENTRO, orde vino de impuestio florendo, eccl. sixtali DREFCCIA, PREGONAL METROPOLITAMA SANTIAGO CENTRO, Inixia ORIECCIÓN REGIONAL METROPOLITAMA SANTIAGO CENTRO emailiprasida particospirio orientama cultura de la contrata de la

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex	c. N°1304944, de fec	ha 25 de Septien detalle	nbre 2025, que incluye entrega	de giro (s)según
Anterior Anterior Care Care	5.		Santiago, 25-09-2025 1.00 hrs.	LUIS Guptamente p ALBERTO LUIS ALEXAS MEL CABEZAS Fethe MELLA 10230 25 MELLA 10230 10300
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas Mella